



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### **PE/005025-03, PE/005026-03, PE/005027-03, PE/005028-03 y PE/005029-03**

*Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 239, de 3 de marzo de 2017.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004572, PE/004596, PE/004679, PE/004729, PE/004834, PE/004845, PE/004848, PE/004856, PE/004878, PE/004925, PE/004927, PE/004948, PE/004956, PE/004963, PE/004967 a PE/004969, PE/004994, PE/005006, PE/005021, PE/005022, PE/005025 a PE/005029, PE/005032, PE/005053, PE/005054, PE/005058, PE/005065, PE/005076, PE/005078, PE/005079, PE/005095, PE/005151, PE/005160 a PE/005162, PE/005166, PE/005169, PE/005170, PE/005331, PE/005354, PE/005357, PE/005359, PE/005369, PE/005371 a PE/005391, PE/005394, PE/005399, PE/005463 a PE/005466, PE/005470, PE/005471, PE/005522, PE/005557, PE/005631, PE/005632, PE/005634, PE/005637 a PE/005640, PE/005642 a PE/005650, PE/005660, PE/005662 a PE/005664, PE/005667, PE/005668, PE/005672, PE/005673, PE/005677, PE/005683, PE/005692, PE/005706, PE/005707, PE/005710, PE/005712 a PE/005715, PE/005717, PE/005718, PE/005720, PE/005721, PE/005735, PE/005747 a PE/005770, PE/005772, PE/005775, PE/005778 a PE/005781, PE/005783 a PE/005785 y PE/005789, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de mayo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### ANEXO

#### **CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**

PE/	RELATIVA A
005025	Si dispone la Junta de un estudio de impacto socioeconómico para la pesca recreativa en Castilla y León.
005026	Si ha elaborado la Junta un Plan de gestión y seguimiento de los ecosistemas acuáticos, planes de muestreo y monitorización de los ríos, ictiofauna, calidad de aguas y parámetros físico-químicos.



005027	Si tiene la Junta desarrollado un plan de apoyo para la pesca deportiva y recreativa, "proyecto pesca activa".
005028	Qué estrategias está desarrollando la Junta para la gestión de la pesca recreativa y deportiva con otras Comunidades.
005029	Si dispone la Junta de un Plan Rector de Uso y Gestión de todos y cada uno de los ecosistemas protegidos.

Contestación a las Preguntas Escritas número 0905025 a 0905029, formuladas por D. David Castaño Sequeros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativas a la planificación y gestión de la pesca en Castilla y León.

La Ley 9/2013, de 3 de diciembre, de Pesca de Castilla y León regula en su Título V la Planificación, Gestión y Promoción de la Pesca, refiriéndose en concreto el artículo 34 al Plan Regional de Ordenación de Recursos Acuáticos que establecerá la Red de Seguimiento y Control de las poblaciones acuáticas y que se configurará como el principal instrumento de seguimiento y evaluación de su estado, al tiempo que constituye una herramienta de monitorización fundamental para conocer el estado de conservación de las poblaciones acuáticas en los ríos de Castilla y León. Una vez aprobado dicho Plan, actualmente en fase de redacción, se elaborarán los Planes Técnicos de Gestión de Cuenca (en función de las cuencas así definidas en el PORA) y posteriormente los planes de pesca para cada uno de los tramos definidos en los Planes Técnicos.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente ha apostado decididamente por la mejora del conocimiento técnico y científico del medio acuático, por lo que desde el otoño de 2014 estableció una Red de Seguimiento de las Poblaciones Acuáticas estructurada en tres niveles y compuesta por más de 600 puntos de control distribuidos en las nueve provincias, repartidos en un total de 34 estaciones de vigilancia integradas en el Nivel 1, 446 estaciones de seguimiento incluidas en el Nivel 2 y 99 estaciones accesorias en el Nivel 3, estando previsto que se complemente con 82 estaciones correspondientes a la red de la Confederación Hidrográfica del Duero:

Nivel 1.- Red de vigilancia: Integrada por las estaciones más estables dentro de cada cuenca, se muestrea anualmente, proporcionando la información base sobre la evolución de las poblaciones a nivel global.

Nivel 2.- Red de seguimiento: Se muestrea trienalmente, proporcionando información sobre la evolución de las cohortes y permite analizar tendencias poblacionales y efectividad de las medidas de gestión que se adopten. La información es más relevante a partir del tercer ciclo de muestreo. Dada la amplitud de la red en algunas provincias y para facilitar la realización de las campañas de muestreo, en algunos casos se ha dividido en sectores (paneles), muestreándose un sector al año, de manera que cada tres años se tenga un ciclo completo.

Nivel 3.- Red accesoria: En algunas provincias existía una amplia red de seguimiento, con un número de estaciones difícilmente abarcable con los medios disponibles, por lo que se han seleccionado para esta tercera categoría las estaciones menos representativas o situadas en cauces de menor interés, con el propósito de que se muestreen siempre y cuando exista disponibilidad, con el fin de no perder las series



temporales existentes, pero siempre y cuando hayan finalizado las correspondientes a los dos niveles anteriores. En otros casos se han incluido en esta red accesoria estaciones de muestreo en tramos con poblaciones aisladas, zonas límite de distribución de especies invasoras, etc. que, aun teniendo un interés indiscutible, aportan menos información para las necesidades de gestión, por lo que se proponen para su muestreo con el mismo criterio señalado en el párrafo anterior.

Los trabajos de muestreo son realizados por personal de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, concretamente técnicos de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y de la Dirección General del Medio Natural, agentes medioambientales, celadores de medio ambiente y personal laboral de diferentes categorías, quienes para garantizar una adecuada ejecución de la toma de datos, han recibido formación específica en cuanto a la metodología de muestreo, y se les ha dotado de los medios materiales, vestuario y equipos de protección individual necesarios para el desempeño de estas tareas.

La realización de estos muestreos se realiza principalmente durante los meses de otoño, por ser el momento en el que se produce el máximo estiaje en nuestros ríos, lo que facilita la captura de los peces e invertebrados, utilizando la técnica de pesca eléctrica (utilización de corriente continua de bajas intensidad y voltaje que produce una electronarcosis o adormecimiento del animal, facilitando su captura), considerada como un método prácticamente inocuo si se efectúa correctamente. Los peces son tallados, pesados e identificados en cuanto especie.

Los datos de los inventarios realizados a pie de río son convenientemente procesados mediante normalización estadística y son analizados para determinar, entre otros parámetros, índices de biomasa por especie y estructura de edades de cada población acuática.

Los trabajos comenzaron en el otoño de 2014, habiendo finalizado en el otoño de 2016 la primera pasada por cada uno de los sectores en los que se ha dividido la Comunidad, con lo que una vez finalizada la toma de muestras se está elaborando el documento informativo en el que se mostrarán los resultados de los inventarios biométricos y específicos, los índices y parámetros poblacionales obtenidos y las conclusiones más relevantes del seguimiento poblacional realizado.

La calidad de las aguas en cuanto a parámetros físico-químicos es una competencia propia de los diferentes Organismos de Cuenca que gestionan la red hidrográfica en la Comunidad.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente no tiene conocimiento del plan de apoyo para la pesca deportiva y recreativa "proyecto pesca activa" y no dispone de un estudio específico de impacto socioeconómico para la pesca recreativa en Castilla y León salvo en lo relativo a los importes recaudados en concepto de permisos y licencias de pesca expedidos en las correspondientes campañas.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente está en permanente contacto con la Federación Castellanoléonesa de Pesca, que en los últimos años ha solicitado numerosos tramos de pesca para albergar campeonatos nacionales y diversas competiciones, con los que se ha colaborado activamente para que nuestra Comunidad sea la anfitriona en su celebración. Así mismo, mantiene contactos con otras Comunidades Autónomas



para la pues en común de temas relacionados con la gestión de la pesca recreativa y deportiva a partir de citada Ley 9/2013, de Pesca de Castilla y León, y participa en los programas de conservación de ecosistemas y recursos acuáticos LIFE-Medwetrivers, LIFE-Desmania y LIFE-Cipriber.

Valladolid, 2 de mayo de 2017.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández.